

**REGULARIZA CIERRE Y SALIDA ANTICIPADA POR
CONTINGENCIA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 460

CHILLAN, 21 de septiembre del 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción” sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma las Resoluciones N° 06 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta 71 de 28 de febrero de 2021 que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que indica, Resolución Exenta RA número 122512/238/2021 de fecha 15 de abril de 2021 de nombramiento del Director Regional de Ñuble

CONSIDERANDO:

- 1.- Que durante la jornada del día 15 de septiembre de 2023 se produjeron fallas en los servicios de internet de nuestra institución a nivel Nacional.
- 2.- Que a raíz de aquello, con misma fecha, la Dirección Nacional del SERPAT instruyó a las Direcciones Regional se autorice la salida anticipada a todo el personal a contar de las 12:30 horas de aquel día, solicitando la regulación ex post del acto administrativo.
- 3.- Que en virtud de lo anterior se debe proceder a dictar el correspondiente acto administrativo que regularice la salida anticipada autorizada para el día y hora señalado.

RESUELVO:

1° REGULARÍCESE la autorización del cierre de la Dirección Regional de Ñuble por razones de fuerza mayor (falla en sistema de internet del SERPAT) el día viernes 15 de septiembre desde las 12:30 horas

2° JUSTIFÍCASE, por razones de fuerza mayor, la salida anticipada a las 12:30 horas, el día 15 de septiembre de 2023 para los funcionarios y funcionarias de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

3° DÉJASE, establecido que, en razón de este motivo, no procede descuento alguno por concepto de salidas anticipadas para el personal en el día mencionado

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.

Por orden de la Directora Nacional.

**JOSÉ PEDRO URZÚA PETTINELLI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JPUP.NCB.MBS.

Distribución:

1c.: Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas

1c.: Unidad de Administración de Personas

1c.: Dirección Regional de Ñuble

1c.: Unidad de Remuneraciones